



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 028/2026 de fecha 21 de abril de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 028-019/2026

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 5 AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO N° 09/2019, SUSCRIPTO ENTRE EL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS Y EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, POR EL INMUEBLE BIEN DE RENTA, UBICADO EN LAS CALLES GRAL. DÍAZ N° 765 ENTRE O'LEARY Y AYOLAS, DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, INDIVIDUALIZADO COMO FINCA N° 5.327 CON CTA. CTE. CTRAL. N° 10-441-17.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 590/2026, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 15 de abril de 2026, el cual contiene la Nota Interna PR/GAF/N° 112/2026, de fecha 14 de abril de 2026, de la Gerencia Administrativa y Financiera, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Proyecto de Resolución, "POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 5 AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO N° 09/2019, SUSCRIPTO ENTRE EL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS Y EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, POR EL INMUEBLE BIEN DE RENTA, UBICADO EN LAS CALLES GRAL. DÍAZ N° 765 ENTRE O'LEARY Y AYOLAS, DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, INDIVIDUALIZADO COMO FINCA N° 5.327 CON CTA. CTE. CTRAL. N° 10-441-17"; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota J.E.M/N.P/N° 25/2026, de fecha 18 de marzo de 2026, la Prof. Dra. Alicia Pucheta Vda. de Correa, Presidenta del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, solicitó la suscripción de una Adenda por el plazo de 18 (dieciocho) meses a la vigencia del Contrato de Arrendamiento N° 09/2019;

Que, por Memorando DIV/ADI N° 094/2026, de fecha 25 de marzo de 2026, el Departamento de Administración de Inmuebles, solicitó a la Dirección Jurídica su parecer respecto a la forma legal de la redacción de la proforma de la Adenda N° 5 al Contrato de Arrendamiento N° 09/2019;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/N° 201/2026, de fecha 09 de abril de 2026, el Departamento de Dictámenes y Contratos, de la Dirección Jurídica, concluyó cuanto sigue: "*Por lo tanto, considerando que el Proyecto de Adenda se ajusta a la normativa legal vigente, resulta jurídicamente viable las modificaciones de las cláusulas propuestas, y, en consecuencia, la Dirección Jurídica sugiere a la Dirección de Inversiones elevar los antecedentes del caso a consideración de la Máxima Autoridad Institucional, a fin de que acto administrativo mediante.*"

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 028/2026 de fecha 21 de abril de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 028-019/2026

se expida respecto a la suscripción de Adenda Contractual en el marco del Contrato de Arrendamiento N° 09/2019”;

Que, por Memorando DIV/ADI/N° 109/2026, de fecha 13 de abril de 2026, el Departamento de Administración de Inmuebles, consideró viable el pedido del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, en atención a que la entidad se encuentra en cumplimiento de los términos del Contrato de Arrendamiento N° 09/2019 vigente y elevó a consideración de la Máxima Autoridad, la suscripción de la Adenda N° 5 al Contrato de Arrendamiento N° 09/2019, con el dictamen favorable de la Dirección Jurídica del proyecto de Resolución y Adenda respectiva;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 98/92, faculta al Consejo de Administración, a resolver sobre el/los contrato/s de arrendamiento/s de inmueble/s de propiedad del Instituto de Previsión Social;

Que, la propuesta en cuestión, cuenta con el parecer favorable de la Gerente de la Gerencia Administrativa y Financiera, garantizando así su conformidad, en los términos del Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por parte del Consejo de Administración del IPS y de la Nota Interna PR/GAF/N° 112/2026, de fecha 14 de abril de 2026, suscrito por la misma;

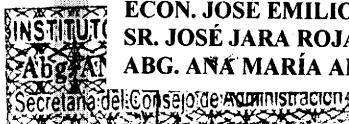
Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

R E S U E L V E:

- 1°) Autorizar la suscripción de la Adenda N° 5 al Contrato de Arrendamiento N° 09/2019, suscrito entre el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y el Instituto de Previsión Social, por el cual se amplía la vigencia por un plazo de 18 (dieciocho) meses, a partir del 13 de mayo de 2026, por el arrendamiento del inmueble propiedad del Instituto, individualizado como Finca N° 5.327, con Cuenta Corriente Catastral N° 10-441-17, ubicado en las calles Gral. Díaz N° 765 entre O'Leary y Ayolas, de la Ciudad de Asunción, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las áreas técnicas respectivas, que consta de 02 (dos) fojas y se adjunta a la presente Resolución.-----

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 028/2026 de fecha 21 de abril de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 028-019/2026

- 2°) Facultar al Presidente del Instituto de Previsión Social, la suscripción de la Adenda N° 5 al Contrato de Arrendamiento N° 09/2019.-----
- 3°) Encomendar al Departamento de Administración de Inmuebles, dependiente de la Dirección de Inversiones, el estricto control y el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución.-----
- 4°) Establecer que la Gerencia Administrativa y Financiera, es la responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 5°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/mg/jo.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO N° 09/2019

ADENDA N° 5

Entre el Instituto de Previsión Social (I.P.S.) creado por Decreto Ley N° 17.071/43, regido por el Decreto Ley N° 1.860/50, ratificado por Ley N° 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92 de la República del Paraguay con domicilio en Constitución esq. Luis Alberto de Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a quien en adelante se lo denominará el INSTITUTO, representado por su Presidente, el Dr. Jorge Magno Brítez Acosta, con C.I. N° 429.148, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 27 de fecha 16 de agosto de 2023, por una parte, y por la otra, el JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, representado para este acto por la Prof. Dra. Alicia Pucheta Vda. De Correa, con C.I. N° XXX.XXX en su carácter de Presidenta, con domicilio en la calle 14 de Mayo esquina Oliva de la Ciudad de Asunción, denominado en Adelante el ARRENDATARIO, quienes convienen en celebrar la presente Adenda, que se regirá bajo las siguientes condiciones: -----

1. CLÁUSULA PRIMERA. DEL OBJETO DE LA ADENDA

La presente adenda, tiene por objeto modificar el plazo de arrendamiento, manteniendo las condiciones no mencionadas en esta adenda invariables, conforme a lo establecido en la Resolución C.A.N° ---/202-, de fecha ---/---/--- "POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 5 AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO N°09/2019 SUSCRITO ENTRE EL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS Y EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, POR EL INMUEBLE BIEN DE RENTA, UBICADO EN LAS CALLES GRAL. DÍAZ N° 765 ENTRE O'LEARY Y AYOLAS, DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, INDIVIDUALIZADO COMO FINCA N° 5.327 CON CTA. CTE. CTRAL. N° 10-441-17." -----

2. CLÁUSULA SEGUNDA. MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA TERCERA DEL PLAZO DE ARRENDAMIENTO

Donde dice: 3.1. Se amplía la duración del presente contrato de arrendamiento del inmueble por el plazo de 12 (doce) meses, a partir del 12 de mayo de 2025, del Contrato de Arrendamiento N° 09/2019, conforme a lo establecido en la Resolución C.A. N 031-008/2025, de fecha 27 de Mayo de 2025 "POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 4 AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO N°09/2019, SUSCRITO ENTRE EL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS Y EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL POR EL INMUEBLE BIEN DE RENTA, UBICADO EN LAS CALLES GRAL. DÍAZ N° 765, ENTRE O'LEARY Y AYOLAS, DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, INDIVIDUALIZADO COMO FINCA N° 5.327, CON CTA. CTE. CTRAL N° 10-441-17" ----

Se modifica por: 3.1. Se amplía la vigencia del presente contrato de arrendamiento N° 09/2019 del inmueble, por el plazo de 18 (dieciocho) meses, a partir del 13 de mayo de 2026, conforme a lo establecido en la Resolución C.A.N°/2026, de fecha ... de --- de 2026 "POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 5, AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO N° 9/2019, SUSCRITO ENTRE EL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS Y EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL POR EL INMUEBLE BIEN DE RENTA, UBICADO EN LAS CALLES GRAL. DÍAZ N° 765, ENTRE O'LEARY Y AYOLAS, DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, INDIVIDUALIZADO COMO FINCA N° 5.327, CON CTA. CTE. CTRAL N° 10-441-17" -----

SECRETARÍA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA CASTRO

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Econ. **Marcia Recalde**
Dpto. Administración de Inmuebles
Dirección de Inversiones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Econ. **Hugo Enrique Díaz López**
Director
Dirección de Inversiones
Gerencia Administrativa y Financiera

CP. **GLADYS VERA DE PIZZURNO**
Gerente
Gerencia Administrativa y Financiera
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

3. CLÁUSULA TERCERA. INALTERABILIDAD

Queda acordado que todas las cláusulas establecidas en el Contrato de Arrendamiento N°09/2019, que no sean afectadas por la presente Adenda permanecerán firmes, vigentes e invariables. -----

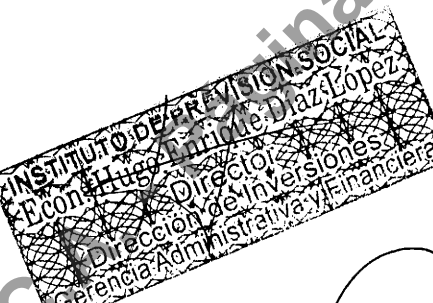
4. CLÁUSULA CUARTA. PRUEBA DE CONFORMIDAD

En prueba de conformidad con la cláusula de la presente Adenda, que forma parte del Contrato de Arrendamiento N° 09/2019, firman el ARRENDATARIO y el INSTITUTO, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, a los _____ días del mes de _____ del año 2026.

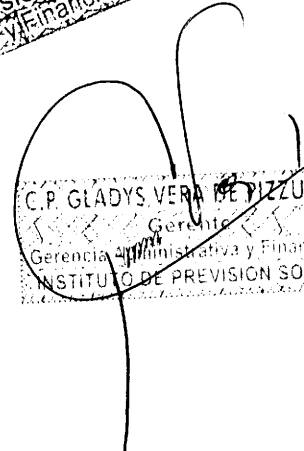
Prof. Dra. Alicia Pucheta de Correa
C.I. N° xxx.xxx.
Presidenta
Jurado de Enjuiciamiento de
Magistrados

Dr. Jorge Magno Brites Acosta
C.I. N°429.148
Presidente
Instituto de Previsión Social


INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Econ. María Recalde
Jefe
Dpto. Administración de Inmuebles
Dirección de Inversiones


INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Hugo Emilio Díaz López
Econ. Hugo Emilio Díaz López
Director de Inversiones
Dirección de Inversiones
Gerencia Administrativa y Financiera


INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. ANA-MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración


C.P. GLADYS VERA DE PIZZURNO
Gerente
Gerencia Administrativa y Financiera
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL